



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCION DE GERENCIA N° 113 -2018-MPH/45.47

Ayacucho,

22 FEB 2018

VISTO:

El Expediente N° 3696, de fecha 19 de febrero de 2017, incoada por la administrada **PRUDENCIA TAPAHUASCO SULCA**, y;

ANTECEDENTE:

Que, la recurrente fue Notificada con Resolución de Gerencia N° 100-2018-MPH/45.47, de fecha 08 de febrero de 2018, la cual declara nula de oficio la notificación de la Resolución de Gerencia duplicada N° 044-2018-MPH/45.47, dejando expreso que queda subsistente los efectos de la notificación de la Resolución Gerencial N° 249-2017-MPH/A, de fecha 23 de junio de 2017, y efectos de esta;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente presenta Solicitud para la corrección de la Resolución de Gerencia N° 100-2018-MPH/45.47, de fecha 08 de febrero de 2018, la cual consigna en la parte resolutive, específicamente en el Artículo Segundo que debe ser notificada en el puesto N° 06, interior del Mercado Municipal Magdalena, y pero este debe de ser notificado en el puesto N° 73, al interior del mismo Mercado Magdalena, la cual por medio de esta Resolución damos por rectificar dicho error, como lo permite la ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en el numeral 201.1) del Artículo 201° que menciona: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."; de esta forma, se rectifica la el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia N° 100-2018-MPH/45.47, de fecha 08 de febrero de 2018

Que, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 y en aplicación de lo dispuesto por la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICASE la Resolución de Gerencia N° 100-2018-MPH/45.47, de fecha 08 de febrero de 2018, Artículo Segundo que **DICE:** "NOTIFICAR, a la parte interesada, Prudencia Tapahuasco Sulca en el Puesto N° 06, sección venta de carne al interior del mercado Magdalena,(...)", **DEBE DECIR:** "NOTIFICAR, a la parte interesada, Prudencia Tapahuasco Sulca en el Puesto N° 73, sección venta de carne al interior del mercado Magdalena,(...).

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE, presente que ésta Resolución de Gerencia y la Resolución de Gerencia N° 100-2018-MPH/45.47, de fecha 08 de febrero de 2018, son documentos de mero trámite o Actos de Administración.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR, a la administrada Prudencia Tapahuasco Sulca en el Jr. Libertad N° 1009, de esta ciudad de Huamanga, y en el Puesto 73, ubicado al interior del Mercado Magdalena, así como a las áreas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL

Ing. Giler García Gómez
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho **22 FEB. 2018**

Oficio Circ. N° 523-2018-UTO-SG-MPH

SEÑOR: SRA. GEDUSIA DE SOTOMAYOR

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia
del original de: RG-113-2018-MPH/15-47
de fecha: **22 FEB. 2018**

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta institución

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

